



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 19 de febrero

Número 40

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de enero de 1968
por la que se convoca concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de Marinería y 20 de Infantería de Marina.

1. Se convoca concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de Marinería y 20 de Infantería de Marina para las especialidades siguientes:

Marinería

Maniobra, Hidrografía, Artillería, Minas, Electricidad, Electrónica, Radiotelegrafía, Radar, Sonar, Mecánica y Escribiente.

Infantería de Marina

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.

Armas Pesadas y de Acompañamiento.

Comunicaciones Técnicas y Zapadores.

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 20 de abril de 1968. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización de sus padres o tutores.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 20 de abril de 1968.

2.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física evidente y reunir las condiciones físicas mínimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años, 1,56 metros.

Para los diecisiete años, 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años, 1,60 metros.

Para más de diecinueve años, 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.5. Se considerarán como mérito la posesión de una o varias de las condiciones siguientes:

2.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

2.5.2. Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros oficiales o privados.

2.5.3. Presentar el certificado de estudios primarios los que lo posean y no presenten otro título superior. Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

2.6. Podrán también solicitar su admisión en esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados de reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del 28 de febrero de 1968. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o Infantería

de Marina y las especialidades en que quieren ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su domicilio, residencia y profesión e irán acompañadas de los documentos siguientes:

3.1.1. Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.2. Copia literal del acta de nacimiento.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni nutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

3.1.5. Dos fotografías tamaño 54x40 milímetros, de frente y descubierta, firmadas al dorso.

3.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

3.1.7. Los que sean declarados "aptos" presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.6, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes a la Dirección de Enseñanza Naval por conducto

de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

3.3. A los que sean admitidos la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

3.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta orden.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", y serán pasaportados por cuenta del Estado con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 20 de abril de 1968, los de Marinería, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los de Infantería de Marina en el Tercio Sur, en San Fernando (Cádiz).

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Examen elemental de cultura y ortografía (escritura al dictado).

5.1.3. Pruebas de aptitud física e inteligencia.

5.3. Los que resulten "no aptos" serán pasaportados para los lugares de procedencia, y los "aptos" continuarán hasta completar el período de ocho semanas para ser clasificados de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible en una de las especialidades de su preferencia.

6. Una vez clasificados en especialidades, los que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes especialistas, previa firma en los Centros de Clasificación de un compromiso por tres años, contados a partir de su ingreso en las Escuelas respectivas, y pasarán a disfrutar vacaciones, al final de las cuales se incorporarán a las citadas Escuelas en la fecha que oportunamente se fijará. Para ello serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas, sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de clasificación.

7. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1968, fecha de su presentación para su clasificación.

8. Según dispone la Ley número 145/1964, de fecha 16 de diciembre ("Diario Oficial" número 287),

en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabos Alumnos Especialistas.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos Especialistas.

Una vez terminado su compromiso, podrán solicitar la continuación en el Servicio de la Armada, en las condiciones que fija la Orden ministerial número 485/1966, de fecha 27 de septiembre ("Diario Oficial" número 237).

Madrid, 18 de enero de 1968.
Nieto.

* * *

El modelo de instancia a que se refiere la presente Orden se halla inserta en el B. O. del E. del día 12 de febrero de 1968, número 37.

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad en providencia dictada en juicio de faltas número 45-68, seguido por vejaciones, a María Carmen Laencina, Sáez, contra Quali Moloud, de 32 años, casado, natural de Oujda (Marruecos), cuyo domicilio tuvo anteriormente en Siersdorf (Alemania), ha acordado librar la presente, a fin de que comparezca expresado denunciado Quali Moloud, hoy en ignorado paradero, a la celebración del juicio de faltas expresado, que tendrá lugar el día veintisiete del actual y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Por el presente se cita a los inculcados en el juicio de faltas número 48-67, Manuel Mendieta Fuentes, Esteban Novales, N. López Martínez, Rafael Pereda y Rafael Pere-

da, hijo del anterior, vecinos de Lomana, a fin de que el día 23 de febrero y hora de las 13,30, comparezcan en el Juzgado Comarcal en Villarcayo, a la celebración del juicio de faltas con las pruebas que les con venga, y de no asistir les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se anuncia en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Villarcayo, a 13 de febrero de 1968.—El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría General Administrativa de la Dirección General de Montes, en escrito de 2 de diciembre pasado, el día 7 de marzo de 1968 se iniciarán los exámenes de la oposición a Guardas Forestales del Estado, para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de este Distrito Forestal.

Los admitidos a examen cuya relación se publicó en el B. O. del E. de 21 de noviembre pasado, se presentarán a las cuatro de la tarde del día siete de marzo en los locales de la Escuela Profesional de Comercio, calle de Madrid, sin número (junto a los Establecimientos de Beneficencia) para realizar el primer ejercicio, que será el escrito.

Burgos, 15 de febrero de 1968.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.—

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Habiendo solicitado don Arturo Camarero Gil, contratista de obras, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación y reforma del Grupo Escolar de Pedrosa del Príncipe, en esta provincia, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes para quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 1 de febrero de 1968.—El Secretario Administrador, José Ortiz Navacerrada.

Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Burgos

Exp. expropiación de fincas año 1947

CITACION

Por el presente y para enterarles de un asunto que les interesa conocer, se cita a los Sres. que se relacionan o a sus herederos, se presenten en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle Vitoria, número 63.—Dependencias Militares— 1.ª planta, horas de 9 a 14 y hasta el día 22 del actual.

Ayuntamiento de Gamonal.
D. Pascual Moliner Escudero.
D. Florencio Sáiz Cuñado.
D. Hilario López Terán.
D. Cándido del Barrio Sáez.
D. Emilio Gil Martín.
D.ª Carmen González Pérez.
D. Fidel Duque Monedero.
D. Angel Renuncio Pérez.
D. Epigmenio de Lope Heras.

Burgos, 19 de febrero de 1968.
El Comandante Jefe, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

Se requiere a todos los propietarios de terrenos que, situados en el término municipal y teniendo la condición de solares sin edificar, según el artículo 499 de la Ley de Régimen Local vigente, y carezcan de la correspondiente valla de cerramiento en la parte que dé a la vía pública, que los aislen del libre acceso al público, para que presenten declaración de ellos en la Sección de Arbitrios de esta Secretaría municipal, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, plazo que terminará a las doce horas del día 7 de marzo próximo.

A tal efecto se entienden por solares, según indica el citado artículo 499 de la Ley de Régimen Local:

1.º Los terrenos edificables, cualquiera que sea su destino y aprovechamiento, enclavados dentro de la línea perimetral del casco de las poblaciones según el plano levantado por el Instituto Geográfico, que ha de servir de base a los trabajos de avance catastral, siempre que tengan uno o más de sus lados formando línea de fachadas a una o más vías públicas o particulares o trozos de las mismas que estén urbanizadas, consi-

derándose como tales aquéllos que tengan todos los servicios municipales o, por lo menos, los de alumbrado, encintado de aceras o afirmado.

2.º Los terrenos enclavados en la zona de ensanche de las poblaciones y que estén en las circunstancias del número anterior. En las manzanas cuyas calles circundantes no estén todas abiertas y urbanizadas, sólo tributará como solar una faja de terreno cuya línea será la de la fachada a la vía, o trozo de vía, que esté urbanizada con un fondo igual al del fondo de la manzana en proyecto.

3.º Los terrenos que, en la misma situación que los anteriores, estén dedicados a parques, jardines, huertos, talleres de cantería, encierro y pasto de ganado o cualquier otro aprovechamiento análogo.

Burgos, a 17 de febrero de 1968.
El Alcalde, P. D., el Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 18, a la clasificación y declaración de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Justiniano Pérez Casado, hijo de Leónides y Valentina, nacido en esta localidad el día 3 de noviembre de 1947.

Sandoval de la Reina, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, A. Pérez.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

La Corporación municipal que preado ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza, 9 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pablo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro, Hinojar del Rey, Cilleruelo de Abajo, Villarmentero, Sotragero, Villanueva Río Ubierna, Castrillo del Val, Ciruelos de Cervera, Espinosa de Cervera, Carrias, Castil de Carrias, Retuerta, Arroya de Oca y Cerratón de Juarrros.

Anuncios Particulares

Bodega Cooperativa «Virgen de la Vega», de Roa

Convoca a junta general ordinaria para el día 3 de marzo, asuntos a tratar:

Renovación de ciertos cargos de la junta rectora y presentación del ejercicio 1966/67.

Roa, 10 de febrero de 1968.—La Junta Rectora.

Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Con fecha 11 de junio de 1962 fue aprobado por Orden Ministerial el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Las obras correspondientes al mismo están incluidas en el Plan decenal de Modernización de dicha Red Nacional, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1964, de 28 de diciembre.

Siendo de aplicación a las obras de referencia lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencionada, deben considerarse implícitamente contenidas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, en cuanto a la misma, de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma 2.ª y en los concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y en su Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la forma establecida en el artículo 17, párrafo 1.º del Reglamento citado, para que los propietarios afectados por las relaciones que al final se detallan, correspondientes a los términos municipales de Revilla Vallejera, Villalón, Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno de Torote, Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil de Vexila, Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del Valle, provincia de Burgos, y todas las demás personas o bienes afectados por la realización de las obras, puedan presentar por escrito las alegaciones que consideren oportuno, en acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento citados.

En los Ayuntamientos indicados están a disposición de los propietarios afectados los perfiles y planta de la línea eléctrica de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1968. —El Delegado del Gobierno (ilegible).

(Continúa)

RENFE. ELECTRIFICACION V. DEBAÑOS-MIRANDA. LINEA DE 46 K. V.-RELACION DE PROPIETARIOS-Tramo de Quintanapalla a Quintanavides

Núm. de finca en el perfil longitudinal	Polígono		Núm. de la parcela	Pago o paraje	Superficie de la parcela			Cultivo	Clase	Nombre del propietario
	(1)	(2)			Has.	Aas.	Cas.			

Término de Quintanavides

677	6	919	Valle García		11	74	Erial	Unica	Municipio
678	6	923	»		19	26	Idem	Idem	Manuel Rueda Contreras
679	6	924	»		22	08	Idem	Idem	Isidoro Rueda Barriocanal
680	6	525	»		24	42	Idem	Idem	Municipio
681	6	956	»		16	91	Cereal	Sexta	Angel Quintana Barriocanal
682	6	957	»		20	20	Idem	Idem	Victoriano Quintana Castilla
683	6	953	»		22	08	Idem	Quinta	Matías Barriocanal Barriocanal
684	6	1577	»		62	94	Erial	Unica	Ayuntamiento
685	6	936	»		6	58	Cereal	Sexta	Agustín Puerta Pérez
686	6	931	»		28	85	Erial	Unica	Ayuntamiento
687	6	895	»		34	76	Cereal	Sexta	Consuelo Barriocanal Barriocanal
688	6	893	»		41	80	Erial	Unica	Angel Quintana Barriocanal
689	6	891	»		17	85	Cereal	Sexta	Antonio Quintana López
690	6	884	Hoyales		15	03	Idem	Idem	Senen Rueda Sáez
691	6	849	»		18	32	Idem	Idem	Antonio Barriocanal Barriocanal
692	6	850	»		7	52	Idem	Idem	Basilio Santa María Pérez
693	6	708	»		15	03	Idem	Cuarta	Fermín Zorraquino Mena
694	6	709	»		16	91	Idem	Idem	Severiano Quintana Martínez
695	6	710	»		9	86	Idem	Idem	Eladio Barriocanal Rueda
696	6	711	»		13	62	Idem	Idem	Máximo Lázaro Quintana
697	6	1712	»		12	21	Idem	Idem	Carmen González Palencia

6	713	Hoyales	22	08	Cereal	Cuarta	Camila Abad Martínez
6	714	"	17	85	Idem	Idem	Máximo Sáez Quintana
6	723	"	15	97	Idem	Idem	Teresa Quintana Rueda
6	724	"	8	92	Idem	Idem	Andrés Sáez Rueda
6	725	"	9	39	Idem	Idem	Francisco Rueda Rueda
6	726	"	19	73	Idem	Quinta	Lucía Rueda Quintana
6	729	"	16	91	Idem	Cuarta	Juan Cuesta Sáez
6	730	"	10	33	Idem	Idem	Lorenzo Abad Sáez
6	742	"	11	74	Idem	Idem	Eladio Sáez Rueda
6	656	Rebelaculos	7	52	Idem	Idem	Severino Quintana Martínez
6	648	"	7	04	Idem	Idem	Hros. Ceferino Muñoz Sáez
6	647	"	28	18	Idem	Idem	Manuel Rueda Contreras
6	646	"	20	20	Idem	Idem	Manuel Rueda Contreras
6	645	"	23	96	Idem	Idem	Isabel Quintana Rueda
6	644	"	20	67	Idem	Idem	Emilio Hernández de la Puerta
6	1177	"	13	15	Idem	Sexta	Agustín Quintana Martínez
6	635	Lagunas	6	10	Idem	Quinta	Lucía González Rueda
6	634	"	15	03	Idem	Idem	Eusebio Rueda Barriocanal
6	633	"	15	03	Idem	Idem	María Rueda Barriocanal
6	632	"	8	45	Idem	Idem	Emiliano Noriega Chacón
6	631	"	11	27	Idem	Idem	Agustín Puerta Pérez
6	630	"	12	68	Idem	Idem	Andrés Sáez Rueda
6	629	"	13	15	Idem	Idem	Vda. José González Barriocanal
6	628	"	12	21	Idem	Idem	Juan Cuesta Sáez
6	627	"	13	62	Idem	Idem	Angel Quintana Barriocanal
6	626	"	15	50	Idem	Idem	María González Rueda
6	623	"	12	68	Idem	Idem	Gumersinda Sagredo González
6	622	"	16	91	Idem	Idem	Luis Sáez Quintana
6	621	"	19	73	Idem	Idem	Hros. Alfonso Ruiz Quintana
6	599	"	21	14	Idem	Idem	Trinidad Barriocanal Morquillas
6	600	"	13	15	Idem	Idem	Agudo Pérez Quintana
6	601	"	13	15	Idem	Idem	Basilio Santa María Pérez
6	602	"	14	09	Idem	Idem	Carmen González Palencia
6	603	"	14	09	Idem	Idem	Máxima Escudero Quintana
6	604	"	16	91	Idem	Idem	Alejandro Quintana Abad
6	615	"	13	62	Idem	Idem	Andrea Sáez Quintana
6	614	"	13	15	Idem	Idem	Lucía González Rueda
6	613	"	16	44	Idem	Idem	Hros. Ceferino Nuñez Sáez
6	612	"	14	56	Idem	Idem	Clementino Quintana Sáez
6	611	"	14	56	Idem	Idem	Emiliano Noriega Chacón
6	610	"	26	30	Idem	Idem	Florencio Rueda Sáez
7	129	Campo Real	22	55	Idem	Idem	Ascensión Rueda Barriocanal
7	128	"	26	30	Idem	Idem	Eladia Sáez Rueda
7	64	"	24	42	Idem	Idem	Elena Quintana del Olmo
7	65	"	23	96	Idem	Idem	José Rubén Zorraquino Ortega
7	66	"	28	18	Idem	Idem	Carmen González Palencia
7	67	"	30	06	Idem	Idem	Eladia Sáez Rueda
7	68	"	31	94	Idem	Idem	Justo Barriocanal Rueda
7	69	"	11	74	Idem	Idem	Hros. Marcelino Gómez Torre
7	70	"	13	15	Idem	Idem	Luis Sáez Quintana
7	71	"	14	00	Idem	Idem	Daniel Quintana Sáez
7	72	"	11	74	Idem	Idem	Hros. Alfonso Rueda Quintana
7	73	"	10	33	Idem	Idem	Antonio Estefanía Barriocanal
7	74	"	18	78	Idem	Idem	Santos Barriocanal Barriocanal
7	75	"	17	38	Idem	Idem	Alberto Abad Sáez
7	76	"	29	59	Idem	Idem	Lucía Rueda Quintana
7	78	"	16	44	Idem	Idem	Pedro Rueda Contreras
7	79	"	17	85	Idem	Idem	M. ^a Cruz Barriocanal Sáez.
7	80	"	35	27	Idem	Idem	Eladia Sáez Rueda
7	104	"	9	86	Idem	Idem	María Estefanía Quintana
7	103	"	8	45	Idem	Idem	Juan Cuesta Sáez
7	85	"	9	80	Idem	Idem	Cecilia Barriocanal Morquillas
7	86	"	12	21	Idem	Idem	Martín Escudero Quintana
7	90	"	7	52	Idem	Idem	Severino Ruiz Gómez
8	239	Valdesayuco	10	80	Idem	Idem	Lorenzo Abad Sáez
8	240	"	8	45	Idem	Cuarta	Senén Rueda Sáez

764	8	241	Valdesayuco	9	86	Cereal	Cuarta	Isabel Quintana Rueda
765	8	242	"	11	27	Idem	Idem	Eladia Sáez Rueda
766	8	243	"	16	44	Idem	Idem	Senén Rueda Sáez
767	8	244	"	9	86	Idem	Idem	Severino Quintana Martín
768	8	245	"	7	04	Idem	Idem	Hros. Ceferino Núñez Sáez
769	8	246	"	14	56	Idem	Idem	Juan Sagredo Barriocanal
770	8	247	"	16	91	Idem	Idem	Ambrosio Ambalez Alonso
771	8	248	"	22	08	Idem	Quinta	Modesto Alonso Cuesta
772	8	251	"	6	10	Idem	Cuarta	Carmen González Palencia
773	8	252	"	6	10	Idem	Idem	Domingo Bariocanal Barriocanal
774	8	253	"	6	58	Idem	Idem	Elisa Rueda Barriocanal
775	8	254	"	24	89	Idem	Quinta	Manuel Rueda Contreras
776	8	255	"	15	03	Idem	Idem	Isabel Quintana Sáez
777	8	293	"	18	78	Erial	Unica	Gumersinda Sagredo González
778	8	273	"	12	68	Idem	Idem	Vicente Barriocanal Barriocanal
779	8	272	"	16	91	Cereal	Quinta	Melchor Barriocanal Barriocanal
780	8	181	"	21	14	Idem	Cuarta	Julio Conde Conde
781	8	180	"	9	39	Idem	Idem	Lucia Rueda Quintana
782	8	179	"	8	45	Idem	Idem	Manuel Rueda Contreras
783	8	178	"	9	39	Idem	Idem	Francisco Rueda Rueda
784	8	177	"	7	98	Idem	Idem	Juan Cuesta Sáez
785	8	176	"	13	62	Idem	Idem	Ascensión Rueda Barriocanal
786	8	175	"	7	98	Idem	Idem	Isaías Noriega Chacón
787	8	174	"	27	24	Idem	Idem	Isabel Quintana Sáez
788	8	173	"	13	62	Idem	Idem	Tomás Pérez Cartón

TRAMO DE REVILLAGODOS A BRIVIESCA

Término de Castil de Peones

789	3	101	Cárcava	4	70	Cereal	Tercera	Eustaquia Santa María
790	3	100	"	7	52	Idem	Idem	Carmen González Palencia
791	3	99	"	8	46	Idem	Idem	Juan Ambelez Hernáez
792	4	291	La Canal	11	18	Idem	Segunda	Crescencio Ruiz Hernáez
793	4	302	"	16	92	Idem	Idem	Simona Sáez Sáez
794	4	303	"	15	98	Idem	Idem	Francisco González Cuesta
795	4	289	"	15	98	Idem	Idem	Carmen González Palencia
796	4	288	"	12	22	Idem	Idem	Eustaquia Santa María
797	4	309	"	9	40	Idem	Idem	Elvira Ortega Barriocanal
798	4	315	"	13	16	Idem	Idem	Venancio González Cuesta
799	4	318	"	5	64	Idem	Idem	Bonifacio Izquierdo Sáez
800	4	476	"	19	34	Idem	Idem	Julian Alonso Iniguez
801	4	418	"	11	28	Idem	Idem	Carmen González Palencia
802	4	419	"	9	40	Idem	Idem	Crisino Fuente
803	4	420	"	7	52	Idem	Idem	Venancio González Cuesta
804	4	428	"	9	40	Idem	Idem	Domingo Contreras Pérez
805	4	429	"	10	34	Idem	Idem	Segundo Martínez Cuesta
806	4	430	"	7	52	Idem	Idem	Victoria Contreras Ortiz
807	4	431	"	3	76	Idem	Idem	Simona Sáez Sáez
808	4	432	"	4	70	Idem	Idem	Eustaquia Santa María
809	4	436	"	5	64	Idem	Idem	Carmen González Palencia
810	4	437	"	14	10	Idem	Idem	Ambrosio Ambelez Alfonso
811	4	448	"	7	52	Idem	Tercera	Melchor Ortiz Pérez
812	4	447	"	10	34	Idem	Idem	Demetria Cuesta Pérez
813	4	446	"	6	58	Idem	Idem	Carmen González Palencia
814	4	445	"	4	70	Idem	Idem	Venancio González Cuesta
815	4	443	"	4	70	Idem	Idem	Pablo Cuesta Fuentes
816	4	442	"	3	76	Idem	Idem	Domingo Contreras Pérez
817	5	12	Socalzada	2	82	Idem	Idem	Hilario Cuesta Rojo
818	5	13	"	8	46	Idem	Idem	Desiderio Gómez
819	5	31	"	13	16	Idem	Idem	Hilario Cuesta Rojo
820	5	32	"	17	86	Idem	Idem	Epifanio Cuesta Pérez
821	5	33	"	25	38	Idem	Idem	Julio Conde Conde
822	5	35	"	16	42	Idem	Idem	Agustín Cuesta Pérez
823	5	36	"	18	80	Idem	Idem	Epifanio Cuesta Pérez
824	5	37	"	18	80	Idem	Idem	Desiderio Gómez

Castil de P

5	5	38	Socalzada	17	86	Cereal	Tercera	Silvano Cuesta Pérez
5	5	39	"	24	44	Idem	Idem	Venancio González Cuesta
5	5	41	"	10	34	Idem	Idem	Teodoro Fernández Vesga
5	5	42	"	18	80	Idem	Idem	Pedro Cuesta Pérez
5	5	43	"	12	22	Idem	Idem	Agustín Cuesta Pérez
5	5	44	"	9	40	Idem	Idem	Julia Duque Pérez y Hnos.
5	5	53	"	23	50	Idem	Idem	Marcelina Martínez Marina
5	5	54	"	20	68	Idem	Idem	Desiderio Gómez
5	5	55	"	32	90	Idem	Idem	Julia Duque Pérez y Hnos.
5	5	60	"	10	34	Idem	Idem	Benita Contreras Fuente
5	5	61	"	34	78	Idem	Idem	Domingo Contreras Pérez
5	5	63	"	8	46	Idem	Idem	Epifanio Cuesta Pérez
5	5	64	"	2	82	Idem	Idem	Desiderio Gómez
5	5	65	"	7	52	Idem	Idem	Joaquín Contreras Ortiz
5	5	76	"	14	10	Idem	Idem	Pablo Cuesta Pérez
5	5	75	"	7	52	Idem	Idem	Pedro Cuesta Pérez
5	5	79	"	8	46	Idem	Idem	Desiderio Gómez
5	5	80	"	9	40	Idem	Idem	Casimiro Contreras Barriocanal
5	5	83	"	24	44	Idem	Idem	Desiderio Gómez
5	5	86	"	11	28	Idem	Idem	Crisino Fuente
5	5	87	"	9	40	Idem	Idem	Ramos Contreras Ortiz
5	5	88	"	9	40	Idem	Idem	Hilario Cuesta Rojo
5	5	89	"	13	16	Idem	Idem	Demetria Cuesta Pérez
5	5	90	"	9	40	Idem	Idem	José González Vesga
5	5	91	"	9	40	Idem	Idem	Primo Cuesta Pérez
5	5	92	"	52	64	Idem	Idem	Crisino Fuente
5	5	93	"	19	34	Idem	Idem	Inocencio Barriocanal González
5	5		Fuente Prado	24	44	Idem	Idem	Luciano Barriocanal González
5	5	111	"	30	08	Idem	Idem	Juan Ortega Hernáez
5	5	112	"	9	40	Idem	Idem	Demetrio Cuesta Pérez
5	5	126	"	16	92	Idem	Idem	Justo Martínez Manzano
5	5	124	"	17	86	Idem	Idem	Soledad Hidalgo Martínez
5	5	123	"	12	22	Idem	Idem	Esteban Alonso Cuesta
5	5	122	"	3	76	Idem	Idem	Luis Santa María Morquillas
5	5	121	"	7	52	Idem	Idem	Bienvenido Ruiz Santamaría
5	5	119	"	13	16	Idem	Idem	Atilano Puerta González
5	5	118	"	14	10	Idem	Idem	Atilano Puerta González
5	5	117	"	10	34	Idem	Idem	Atilano Puerta González
5	5	142	"	4	70	Idem	Idem	Crescencia Ortiz Hernáez
5	5	143	"	6	58	Idem	Idem	Soledad Hidalgo Martínez
5	5	144	"	6	58	Idem	Idem	Felisa Serrano Hernáez
5	5	155	Latillas	11	28	Idem	Idem	Clementino Ortega Barriocanal
5	5	156	"	7	52	Idem	Segunda	Pedro Cuesta Pérez
5	5	157	"	8	46	Idem	Idem	Sergio Barriocanal de la Puerta
5	5	158	"	12	22	Idem	Idem	Felisa Serrano Hernáez
5	5			6	58	Idem	Exenta	Renfe
5	6	36	La Grifa	11	28	Idem	Tercera	Julio González Iñiguez
5	6	35	"	10	92	Idem	Idem	Luciano Barriocanal González
5	6	34	"	17	86	Idem	Idem	Vicente Puente González
5	6	33	"	6	58	Idem	Idem	Bernabé Serrano Sagredo
5	6	32	"	3	76	Idem	Idem	Crisino Puente
5	6	31	"	3	76	Idem	Idem	Pablo Alonso San Juan
5	6	30	"	3	76	Idem	Idem	Avelino González
5	6	29	"	3	76	Idem	Idem	Romualdo Santa María
5	6	28	"	16	92	Idem	Idem	Juliana Castro Caballero
5	6	27	"	9	40	Idem	Idem	José Contreras Carranza
5	6	26	"	9	40	Idem	Idem	Juan Ambelez Hernáez
5	6	25	"	5	64	Idem	Idem	M. ^a Nieves Barriocanal Santamaría
5	6	24	"	2	82	Idem	Idem	Luciano Barriocanal González
5	6	23	"	10	34	Idem	Idem	Julio González Iñiguez
5	6	22	"	10	34	Idem	Idem	Fausto de Agustín González
5	6	21	"	12	22	Idem	Idem	Sergio Barriocanal Puerta
5	6	20	"	3	76	Idem	Idem	Josefa Agustín González
5	6	19	"	4	70	Idem	Idem	Elena Serrano Hernáez
5	6	18	"	33	84	Idem	Idem	Felisa Serrano Hernáez
5	6	17	"	12	22	Idem	Idem	Crescencia Ortiz Hernáez

890	6	16	La Grifa	5	64	Cereal	Tercera	Luciano Barriocanal González
891	6	15	»	10	34	Idem	Idem	Pablo Alonso San Juan
892	6	14	»	9	40	Idem	Idem	Epifanio Cuesta Pérez
893	6	13	»	7	52	Idem	Idem	Eduardo Ortiz
894	6	12	»	12	22	Idem	Idem	Juan Ambelez Hernaez
895	6	11	»	7	52	Idem	Idem	Cayetano Sta. María Morquillas
896	6	10	»	8	46	Idem	Idem	Prudencia González Término
897	6	9	»	6	58	Idem	Idem	Luciano Barriocanal González
898	6	8	»	11	28	Idem	Idem	Julia Puerta González
899	6	7	»	4	70	Idem	Idem	Emilio Hernaez de la Puerta
900	6	64	»	11	28	Idem	Idem	Luciano Barriocanal González
901	6	65	»	10	34	Idem	Idem	Sergio Barriocanal Puerta
902	6	66	»	10	34	Idem	Idem	Fausto de Agustín González
903	6	67	»	23	50	Idem	Idem	Juan Ambelez Hernaez
904	6	68	»	36	66	Idem	Idem	Venancio González Cuesta
905	6	69	»	16	92	Idem	Idem	Prudencia González Término
906	6	174	Camino Viejo	20	68	Idem	Quinta	Eusebio Irazabal Alonso
907	6	173	»	20	68	Idem	Idem	Felisa Serrano Hernaez
908	6	172	»	21	62	Idem	Tercera	Crescencia Castro Caballero
909	6	77	Montecillo	29	14	Idem	Cuarta	Esteban Alonso Cuesta
910	6	89	»	74	34	Erial pastos	Segunda	Municipio
911	7	287	La Estación	27	26	Cereal	Tercera	Inocente Barriocanal González
912	7	288	»	29	14	Idem	Idem	Marcos Barriocanal
913	7	290	»					Anulada
914	7	291	»	20	68	Idem	Tercera	Cayetano Sta. María Morquillas
915	7	292	»	1	88	Idem	Idem	Esteban Atienza Vaguerin
916	7	207	La Presa	19	74	Idem	Idem	Francisco Izquierdo Sáez
917	7	301	La Estación	10	34	Idem	Idem	Soledad Hidalgo Martínez
918	7	300	»	15	04	Idem	Idem	José Contreras Carranza

(Continuación)